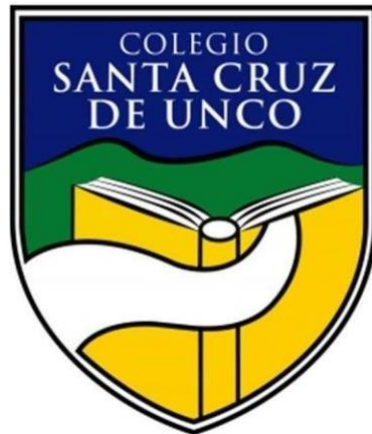




"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2025



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ÍNDICE

ARTÍCULO N°1: De las definiciones.....	6
ARTÍCULO N°2: Del periodo escolar.....	7
ARTÍCULO N°3: De las disposiciones de promoción de las formas y criterios de evaluación.....	8
ARTÍCULO N°4: De los agentes de evaluación.....	11
ARTÍCULO N°5: Del número de calificaciones sumativas	12
ARTÍCULO N°6: De las fechas de las Evaluaciones (Calendario)	12
ARTÍCULO N°7: De la asignatura Ciencias Naturales.....	13
ARTÍCULO N°8: De la información a los padres sobre formas y criterios de evaluación.....	13
ARTÍCULO N°9: De las actividades enviadas para ejecutar fuera del horario de clases	13
ARTÍCULO N°10: De la dosificación de tareas.....	14
ARTÍCULO N°11: De los lineamientos sobre tareas.....	15
ARTÍCULO N°12: De las asignaturas electivas	15
ARTÍCULO N°13: De la elección de Asignaturas Electivas para IIIº y IVº medio.....	15
ARTÍCULO N°14: De los espacios, criterios y prácticas evaluativas en los Departamentos de asignatura.....	18
ARTÍCULO N°15: De la organización de los Departamentos de Asignatura.....	19
ARTÍCULO N°16: De las funciones Departamentales o similares.....	19
ARTÍCULO N°17: De las funciones del Coordinador Departamental o similares.....	20
ARTÍCULO N°18: De las estrategias para potenciar la Evaluación Formativa.....	20
ARTÍCULO N°19: De los Tutores Académicos	21
ARTÍCULO N°20: De la diversidad de estrategias para evaluar/calificar.....	24
ARTÍCULO N°21: De la Retroalimentación.....	25
ARTÍCULO N°22: De la Evaluación Diferenciada.....	26
ARTÍCULO N°23: Del diagnóstico y seguimiento de estudiantes con Evaluación Diferenciada	27
ARTÍCULO N°24: De las ponderaciones de Calificaciones Semestrales.....	28
ARTÍCULO N°25: De la calificación final por asignatura.....	29
ARTÍCULO N°26: De las calificaciones anuales.....	29
ARTÍCULO N°27: De la eximición.....	29
ARTÍCULO N°28: De las inasistencias a Calificaciones/Evaluaciones sumativas.....	30



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°29: De las Evaluaciones Sumativas atrasadas.....	31
ARTÍCULO N°30: De la rendición de Evaluación Sumativa atrasada.....	33
ARTÍCULO N°31: De la inasistencia a Evaluación Sumativa atrasada	34
ARTÍCULO N°32: Del sistema de registro de calificaciones	34
ARTÍCULO N°33: De los criterios para la evaluación y promoción en situaciones especiales de asistencia inferior al 85%.....	35
ARTÍCULO N°34: De las situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar	35
ARTÍCULO N°35: Del cierre anticipado del año escolar	36
ARTÍCULO N°36: De los estudiantes con medidas RICE.....	36
ARTÍCULO N°37: De los estudiantes con ausencia prolongada	37
ARTÍCULO N°38: De los estudiantes con enfermedades prolongadas.....	37
ARTÍCULO N°39: De los estudiantes en Programa de Intercambio	38
ARTÍCULO N°40: De las estudiantes en situación de embarazo	39
ARTÍCULO N°41: De los estudiantes trasladados con régimen trimestral.....	40
ARTÍCULO N°42: De la comunicación sobre procesos, progresos y logros de aprendizaje	40
ARTÍCULO N°43: De las instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje.....	41
ARTÍCULO N°44: De los criterios, análisis, toma decisiones para el acompañamiento pedagógico	41
ARTÍCULO N°45: De las evidencias de la información	42
ARTÍCULO N°46: Del ingreso al Plan de Apoyo/Acompañamiento Pedagógico (PAAP).....	42
ARTÍCULO N°47: De la ejecución del Plan de Apoyo/Acompañamiento Pedagógico (PAAP)	43
ARTÍCULO N°48: De la promoción escolar	43
ARTÍCULO N°49: De los estudiantes en situación de repitencia.....	44
ARTÍCULO N°51: De los estudiantes con segunda repitencia.....	46
ARTÍCULO N°52: De la calificación limítrofe.....	46
ARTÍCULO N°53: De las medidas de resguardo ante plagio o copia.....	46
ARTÍCULO N°54: De las disposiciones generales para la elaboración, modificación y actualización del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.....	47
ARTÍCULO N°55: De las decisiones pedagógico-curriculares-formativas	47
ARTÍCULO N°56: De la configuración de cursos	48
ARTÍCULO N°57: De los reconocimientos.....	48



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°58: De los incentivos.....	48
ARTÍCULO N°59: De los horarios protegidos	49
ARTÍCULO N°60: De las situaciones no previstas en el Reglamento.....	49
PROTOCOLO N°1: De la continuidad académica de los estudiantes que representan al establecimiento.....	49
PROTOCOLO N°2: De la continuidad académica de los estudiantes con reposo prolongado en situación especial.....	50



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

Nota: En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “los ciudadanos” y otras que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR (RECPE) 2025

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar fue actualizado por la Dirección y el Consejo de Profesores del Colegio Santa Cruz de Unco, Rol Base de Datos (RBD) 15524, con domicilio en Adriano Díaz N° 500 comuna de Santa Cruz, de Dependencia Particular Pagado, Científico – Humanista que imparte niveles desde Educación Parvularia – Educación Básica – Educación Media. Para su actualización, se contó además con la participación del Centro General de Padres, del Gobierno Estudiantil y del Comité para la Buena Convivencia.

Un extracto del presente reglamento será entregado cada año por escrito a todos los apoderados en la primera reunión. Además, una copia del Reglamento completo será entregada a las Directivas del Centro General de Padres y del Gobierno Estudiantil, así como al Departamento Provincial correspondiente.

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar está basado en Decreto N° 67/2018, del Ministerio de Educación.

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar rige desde 1° Básico a IV° Medio (Primer semestre).

*IV° Medio ejecuta programa especial a partir del mes de septiembre.

ARTÍCULO N°1: De las definiciones

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a. Reglamento

Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b. Evaluación

Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c. Calificación

Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d. Curso

Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e. Promoción

Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

f. UTP

Unidad Técnico Pedagógica. Profesionales que se responsabilizan de asesorar al Rector y de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

g. COGECO

Consejo de Gestión Colegial. Organismo conformado por el Equipo Directivo y Coordinadores Departamentales (o similares), encargados de revisar la marcha colegial en los aspectos curricular y colegial.

ARTÍCULO N°2: Del periodo escolar

El año escolar lectivo académico comprenderá 38 semanas distribuidas en 2 Semestres.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

ARTÍCULO N°3: De las disposiciones de promoción de las formas y criterios de evaluación

Evaluación Diagnóstica

La metodología a implementar la determina cada departamento expresado en sus Lineamientos Departamentales. Como datos de diagnóstico, el profesor de asignatura se proveerá, a lo menos, de dos antecedentes de cada uno de sus estudiantes:

1. La calificación anual final del estudiante del año anterior, que no será tomada en cuenta para las calificaciones que se asignen durante el año, sin embargo, será referente para el Plan de Apoyo Pedagógico, exceptuando primer y segundo nivel de transición y primeros básicos.
2. La calificación que obtenga en la prueba o trabajo de diagnóstico, cuya elaboración, revisión y calificación es responsabilidad del profesor de asignatura, con la asesoría y supervisión de la Unidad Técnica Pedagógica será registrada como antecedente del rendimiento del estudiante según terciles colegiales (Inicial, Intermedio o Avanzado). También será un referente para el Plan de Apoyo Pedagógico; por tanto, no será tomada en cuenta para las calificaciones que se asignen durante el año.
3. La Evaluación Diagnóstica interna se realizará en formato presencial y/o en formato remoto, al inicio del primer semestre académico.
4. Se aplicará, al menos, una Evaluación Diagnóstica externa durante el año en curso en formato presencial.
5. Se incluyen los Procesos de Observación como Evaluación Diagnóstica en Educación Inicial.

Evaluación Formativa

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

En ese sentido, la evaluación inicial o diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.

Las evaluaciones formativas proporcionan información sobre los avances, dificultades y niveles de logro de los estudiantes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal modo que los antecedentes sirvan de base para desarrollar procedimientos de recuperación, de nivelación o de mejora de los aprendizajes.

No dan lugar a calificaciones, sino a conceptos cualitativos (Avanzado, Intermedio e Inicial). Sin perjuicio de lo anterior, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá utilizar educación a distancia o remota, en cuyo caso el docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de una plataforma o medio que determine el Colegio.

Evaluación Sumativa

La evaluación sumativa tiene como propósito entregar información acerca del estado de avance que los estudiantes lograron en determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.

Las evaluaciones sumativas permiten verificar o medir los aprendizajes logrados y no logrados al término de una etapa de enseñanza-aprendizaje y sobre esos antecedentes tomar las decisiones de calificación de logros. Corresponden, por ejemplo, al cierre de una Unidad de Aprendizaje, al término de un trabajo asignado, a la globalización de un conjunto de materias, al producto final de un proyecto, al informe final de una investigación o a la ejecución de un ejercicio o conjunto de destrezas entrenadas previamente durante la enseñanza, otras afines. En suma, las evaluaciones sumativas deben constituir evidencias del logro de aprendizajes en períodos determinados.

Las evaluaciones sumativas durante el año lectivo serán de dos tipos: Evaluaciones de Proceso y Evaluaciones de Resultado.

Las Evaluaciones sumativas de proceso, provienen de las calificaciones ponderadas de una serie de trabajos, controles y otras situaciones evaluativas afines, realizados en clases por el estudiante durante el semestre; siendo todos parte de un registro de evidencias (libro de clases - Plataforma Colegial).



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

Las Evaluaciones Sumativas de Proceso deberán ser identificadas como parte de la programación del curso y explicadas por el profesor a los estudiantes en la primera semana de enseñanza.

Las Evaluaciones Sumativas de Resultado provienen directamente de instrumentos de evaluación aplicados al estudiante al término de una unidad o conjunto de objetivos de aprendizaje, los que pueden ser pruebas escritas, pruebas orales, representaciones, informes de proyectos y otros que se justifiquen en una globalización de materias, contenidos, objetivos y/o habilidades u otros afines.

En la evaluación a distancia por contingencia que lo requiera, se podrán aplicar distintos instrumentos en línea como cierre de cada clase de cualquier asignatura, evaluar a través de tareas cada 4 clases, evaluaciones de los textos escolares, vídeos, disertaciones por videoconferencia, rutina de ejercicio en clases de educación física, entre otros, enmarcados en un Plan de Modelaje de Clases propuesto por el Colegio, por ejemplo. Estos instrumentos serán evaluados de acuerdo a criterios de rendimiento y su calificación se llevará directamente al registro del libro de clases y a la base de datos.

Sólo el 60% del total de calificaciones en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias e Inglés podrán ser pruebas escritas. Lo anterior en formato presencial y formato remoto. De esta forma:

- Todas las pruebas escritas deben tener tabla de especificación según formato institucional.
- Todas las Evaluaciones Sumativas de Resultados que no sean pruebas escritas deben tener rúbrica holística, analítica, escala de apreciación y/u otros afines.
- Todas las evaluaciones deben tener un mínimo de 21 puntos.
- La escala de notas se calculará al 60% de logro con calificación mínima 1,0.

Respecto a la validez:

Las evaluaciones sumativas deben tener un mínimo de 50% de aprobación a nivel curso, para que sean consideradas válidas. De lo contrario, se debe analizar el instrumento evaluativo identificando las preguntas más descendidas. En este caso, el docente, antes de registrar las calificaciones, deberá elaborar un informe técnico y presentarlo a la UTP respectiva para el análisis de la situación. El registro de estos resultados sin informar a UTP implica que las



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

calificaciones consignadas quedan eliminadas y no tendrán validez en la calificación de los estudiantes.

El análisis de UTP a que se refiere el inciso anterior consistirá en una entrevista con el docente para revisar la enseñanza, el análisis del instrumento de evaluación y una conversación con los estudiantes del grupo curso o con algunos de ellos según esto, UTP junto con el profesor gestionan las medidas pertinentes. Si no hubo carencias en la enseñanza y los resultados son adjudicados completamente a factores de los estudiantes no controlables por el profesor, UTP autorizará el registro de las notas, no obstante el docente deberá realizar un ajuste curricular para incorporar en el proceso los Objetivos de Aprendizaje (en adelante OA) que no se lograron. Lo anterior, sin perjuicio del proceso de retroalimentación.

Respecto a la estructura:

Los instrumentos escritos deben presentar una variedad de ítems entre los que se contempla la selección de alternativas, la selección múltiple, términos pareados, completación, entre otros, además de preguntas abiertas de respuesta breve y extensa a partir de estímulos u opiniones personales.

En el caso de que un estudiante solicite una nueva revisión de su evaluación sumativa podrá hacerlo durante la misma semana de conocidos sus resultados directamente con el profesor de asignatura, sin embargo y en ausencia de éste, se podrá solicitar la nueva revisión al Coordinador Departamental o Jefe Unidad Técnico Pedagógica correspondiente, debiendo tener respuesta formal del docente o los profesionales señalados en un plazo no superior a 10 días hábiles.

ARTÍCULO N°4: De los agentes de evaluación

Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje serán aplicadas las siguientes evaluaciones según quien las aplica y de acuerdo a instrumentos de evaluación pertinentes (por ejemplo, rúbricas, listas de cotejo, pautas de observación, entre otras).

a. Heteroevaluación

La aplica el docente sobre el estudiante. El docente es quien tiene las competencias necesarias para observar si los comportamientos o aprendizajes deseados se están logrando o se han logrado durante y al final del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo mismo, su responsabilidad y su autoridad le facultan para calificar el desempeño del estudiante.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

b. Coevaluación

La aplica un estudiante sobre otro o se establece un consenso sobre el desempeño de un grupo. Son los mismos estudiantes, en la situación concreta de aprendizaje, los que observan los detalles del desempeño, tales como las actitudes de colaboración, las actitudes de respeto y tolerancia, el cumplimiento de las responsabilidades y, en fin, todo aquello que les permite interactuar y trabajar en equipo para el logro de aprendizajes.

c. Auto-evaluación

La aplica el estudiante sobre sí mismo. El estudiante, primer conocedor de las motivaciones, intereses, conocimientos y habilidades de su persona, debe ser capaz, gradualmente, de observar y valorar su propio proceso de aprendizaje, tanto en sus progresos como en sus resultados.

ARTÍCULO N°5: Del número de calificaciones sumativas

Son los Departamentos en conjunto con Rectoría/UTP/COGECO quienes determinan la cantidad de calificaciones sumativas, lo que se consigna en los Lineamientos Departamentales que se entregan/socializan al inicio del año escolar.

Las asignaturas del plan de estudios tendrán como mínimo 4 calificaciones y un máximo de 12 calificaciones semestrales, dependiendo de las unidades de aprendizaje en las que esté estructurado el programa de la asignatura, esto independientemente de las oportunidades de evaluación que otorgue el docente para el logro de aprendizaje de los estudiantes.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito se establece la posibilidad de adecuarlas de modo que sean proporcional a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y el tiempo que tienen para hacerlo. En estos casos el establecimiento educacional podrá disminuir la cantidad de evaluaciones según la cantidad de horas de las asignaturas, así como también las metodologías empleadas.

ARTÍCULO N°6: De las fechas de las Evaluaciones (Calendario)

Los estudiantes y apoderados deberán ser informados la última semana del mes para la aplicación de una evaluación sobre todo lo que esto implica: fecha, contenidos, materiales y tipo



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

de instrumento evaluativo que se aplicará. Para ello, se publicará en la página web del colegio y en cada curso, respectivamente. La notificación de las fechas de evaluación deberá aplicarse tanto para las evaluaciones presenciales como a distancia.

Queda exento de aplicación de evaluación sumativa tipo prueba escrita, el día posterior al término de un fin de semana largo de mínimo 3 días.

ARTÍCULO N°7: De la asignatura Ciencias Naturales

En el caso de la asignatura de Ciencias Naturales, desde 7° hasta II° Medio, cuya asignatura comprende los ejes de Biología, Química y Física, el promedio de la asignatura corresponderá al promedio aritmético de cada una de esas, expresado con un decimal por aproximación.

ARTÍCULO N°8: De la información a los padres sobre formas y criterios de evaluación

Los Departamentos en conjunto con Rectoría/UTP/COGECO, elaboran los Lineamientos Departamentales (LD) que contienen las formas y criterios de evaluación que están consignadas en este reglamento, así como las que determinan las asignaturas de cada uno. Estos Lineamientos Departamentales son socializados con los padres, madres y apoderados a través de:

- Primera clase de asignatura con estudiantes.
- La publicación en página web.
- Correos apoderados.
- Primera reunión de apoderados.

ARTÍCULO N°9: De las actividades enviadas para ejecutar fuera del horario de clases

En este artículo se consideran, por ejemplo, trabajos de investigación, preparación de disertaciones, actividades de organización, preparación y logística para posterior presentación de evaluación sumativa de resultados. Las actividades fuera del horario de clases corresponden a aquellas actividades no incorporadas en la jornada presencial o a distancia, según corresponda.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

Un Trabajo se entiende como una actividad que debe reunir las siguientes características:

- a. Debe ser asignado con un tiempo mínimo de 5 días hábiles.
- b. Debe generar inversión de tiempo mayor al referido a tarea: en creación, investigación, recopilación, preparación de material.
- c. Debe considerar la entrega del instrumento de evaluación (rúbrica, pauta, lista de cotejo, y otros afines), previo a su realización.
- d. Debe considerar, obligatoriamente, una Evaluación Sumativa de Resultado dentro de la distribución de la cantidad de calificaciones semestrales.
- e. Debe ser visado por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) respectiva, previo a su indicación a los estudiantes.

ARTÍCULO N°10: De la dosificación de tareas

Considerando como principio que la clase es el espacio privilegiado para garantizar el proceso de aprendizaje, es que en este contexto el sistema de tareas deberá enmarcarse en las siguientes indicaciones:

- a. Toda tarea debe ser el complemento de la clase. La clase es el espacio privilegiado donde los estudiantes aprenden.
- b. Toda tarea debe ser corregida en la clase siguiente a que fue asignada, procurando que el refuerzo positivo sea protagonista en el proceso.
- c. Toda tarea debe tener carácter de estrictamente necesaria.
- d. Toda tarea no debe superar los 20 minutos diarios por asignatura.
- e. Toda tarea debe consignar el tiempo que invertirá su desarrollo.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°11: De los lineamientos sobre tareas

Los lineamientos referidos a la tarea deben quedar claramente estipulados al inicio del año en los Lineamientos Departamentales. Así:

- a. Si una asignatura no encomienda tareas debe comunicarlo a principio de año a través de sus Lineamientos Departamentales.
- b. Toda tarea debe quedar registrada en el Libro de Clases (En hoja de Completación de Asignatura).

ARTÍCULO N°12: De las asignaturas electivas

Las asignaturas pertenecientes al Plan de Formación Diferenciada, además de Religión y Educación Física de los niveles IIIº y IVº medio, así como las asignaturas de Artes Visuales y Música de 7º, 8º básicos, Iº y IIº medios son de carácter electivo, lo que significa que el estudiante debe decidir con fundamento en sus habilidades e intereses y en el periodo de matrícula, a cual de ellas se incorporará.

El cambio de asignatura electiva se realizará:

- a. Por razones fundamentadas expresadas y escritas por el estudiante y/o apoderado a UTP.
- b. Hasta el 31 de marzo de cada año.
- c. Las decisiones de cambio no serán revocadas.

ARTÍCULO N°13: De la elección de Asignaturas Electivas para IIIº y IVº medio

Enmarcado en las Bases Curriculares del año 2019, en las que se busca resguardar la consistencia de la trayectoria formativa de los estudiantes mediante un enfoque de continuidad en los criterios, en la concepción didáctica y en la estructura curricular de las asignaturas, es que las correspondientes al Plan Electivo de cada año, se darán a conocer y se procederá a su elección, según sigue:



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

1. Plan de Estudios Formación Diferenciada IIIº y IVº Medio:

- a. El Plan de Estudios de IIIº y IVº medio, que incluye la formación diferenciada, será dado a conocer a los estudiantes del nivel IIº medio del año previo a su aplicación, durante el mes de octubre de cada año. En esta exposición, será la Unidad Técnico Pedagógica la encargada de sociabilizar dichos aspectos, los que fundamentalmente se presentan según la siguiente estructura:
 - i. Fundamentación del Plan:
 - Proyecto Educativo Institucional.
 - Habilidades del Siglo XXI.
 - Intereses de los estudiantes.
 - Infraestructura, logística y recursos del Colegio.
 - ii. Distribución General del Plan.
 - iii. Formación General:
 - Plan común.
 - Plan común electivo.
 - iv. Formación Diferenciada y profesionales que atienden la asignatura (docentes y/o profesionales del área).
 - v. Horas de libre disposición.
 - vi. Programa de fechas sucesivas.
 - vii. Protocolo de elección:
 - Asistencia voluntaria de estudiantes a Inducción
 - Inscripción formal en día de matrícula
 - Cada estudiante debe elegir 3 asignaturas respondiendo a 1 asignatura de cada área (1/1/1), o seleccionar tres asignaturas de al menos dos áreas diversas (2/1).
 - viii. Organización de Inducciones.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

- b. El Plan de Estudios de IIIº y IVº medio, que incluye la formación diferenciada, será dado a conocer a los apoderados del nivel IIº medio del año previo a su aplicación, durante el mes de noviembre de cada año. En esta exposición, será la Unidad Técnico Pedagógica y/o el Profesor Jefe el encargado de sociabilizar dichos aspectos, los que fundamentalmente se exponen según la estructura presentada en punto a).

2. Encuesta N° 1: Sobre las áreas de interés de los estudiantes:

Con el objetivo de conocer la opinión de los estudiantes del nivel IIº medio de cada año respecto a las asignaturas del Plan Electivo (Formación Diferenciada) a las que optará al siguiente año escolar, es que en el mes de noviembre se aplicará una encuesta de carácter consultivo, cuya ejecución también dependerá de la logística e infraestructura del establecimiento, que defina el grado de interés por las áreas A (Lengua y Literatura, Filosofía, Historia y Ciencias Sociales), B (Matemática y Ciencias) y C (Artes, Educación Física y Salud).

Con los resultados obtenidos, el Colegio seleccionará y dará a conocer a los estudiantes y apoderados las 6 asignaturas que conformarán el Plan Electivo del año siguiente. Lo anterior, según resultados de encuesta, Proyecto Educativo, infraestructura, capital humano y recursos colegiales, de acuerdo a lo definido en el punto 1.a.i.

3. Organización de horarios:

Una vez establecidas y socializadas las asignaturas que conformarán el Plan Electivo (Formación Diferenciada) del año siguiente, en el mes de noviembre de cada año, se dará a conocer la organización de las asignaturas a impartir, lo que implica determinar las parejas de asignaturas que se ofrecerán en horario paralelo durante la semana escolar. Esto significa que, de las 3 parejas expuestas, el estudiante solo podrá elegir 3 asignaturas de dos áreas distintas y/o 1 asignatura de cada una de ellas, cumpliendo de esta forma con la elección de sus 3 asignaturas electivas obligatorias, siempre y cuando no tengan tope de horarios. Cabe mencionar que el Colegio garantizará la organización de las asignaturas que respondan a elecciones 1/1/1 o 2/1.

4. De la participación en las Inducciones:

Cada proceso de elección de las asignaturas electivas cuenta con un proceso inductivo que lo antecede. Esta acción se sustenta en que los estudiantes puedan tomar decisiones



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

fundamentadas en la participación de una clase modelo previa de la asignatura, realizada en la segunda o tercera semana de diciembre de cada año, previo al proceso de matrículas y por ende, de la elección final de los electivos del año siguiente.

Cabe mencionar que estas sesiones de inducción:

- Son realizadas por profesores y/o profesionales afines a la asignatura.
- Son realizadas fuera del periodo escolar, vale decir, una vez culminado el año lectivo en curso. (Tercera semana de diciembre).
- Son realizadas en formato online o presencial, según contexto sanitario.
- La asistencia de los estudiantes es voluntaria.
- Los estudiantes pueden asistir a las sesiones que estime convenientes.

5. Encuesta N°2: Elección de Asignaturas Electivas:

Para finalizar, el Colegio ofrece una encuesta final de elección de Asignaturas Electivas que se enmarca en la organización de horarios descrita en el punto 3.

Dicha encuesta debe ser respondida en el proceso de matrículas para el año siguiente, es decir, en el mes de diciembre de cada año, según indicaciones de UTP/Secretaría Académica.

ARTÍCULO N°14: De los espacios, criterios y prácticas evaluativas en los Departamentos de asignatura

El Colegio Santa Cruz de Unco, desarrolla su gestión pedagógica y curricular a través del trabajo mancomunado y colaborativo de los Departamentos de asignatura, con el propósito de asegurar coherencia, articulación y coordinación de todos los docentes, quienes bajo el liderazgo y conducción de un Coordinador Departamental y alineados bajo las directrices que emanan del Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, llevan a cabo el mandato que el colegio ha entregado: acompañar a los estudiantes para que desde la particularidad de las asignaturas alcancen un aprendizaje de alto nivel y puedan hacer viva la consigna y lema colegial: “Ser hoy mejor que ayer, mañana mejor que hoy”.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

ARTÍCULO N°15: De la organización de los Departamentos de Asignatura

El Colegio Santa Cruz de Unco estructura su trabajo pedagógico y curricular a través de los siguientes departamentos de asignatura:

- Educación Parvularia: Nivel Medio, Pre-Kínder y Kínder.
- Globalizado : 1° y 2° Básico.
- Lenguaje: Desde 3° Básico a IV° Medio (Incluye Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura y Electivos).
- Matemática y Física: Desde 3° Básico a IV° Medio (Incluye Matemática, Física, Ciencias para la Ciudadanía, Tecnología y Electivos).
- Ciencias Sociales: Desde 3° Básico a IV° Medio (Incluye Ciencias Sociales, Filosofía, Religión (desde 1° básico), Educación Ciudadana y Electivos).
- Ciencias: Desde 3° Básico a IV° Medio (Incluye Ciencias Naturales, Biología, Química, Ciencias para la Ciudadanía y Electivos).
- Inglés.
- Educación Física (Incluye Ed. Física y Electivos)
- Artes y Música (Incluye Artes Visuales, Música y Electivos).

Al frente de cada Departamento de asignatura, la Rectoría del Colegio designa a un profesor por un año escolar para que asuma la conducción departamental e integre el Consejo de Gestión Colegial (COGECO), instancia técnico-pedagógica donde se implementa, acompaña y evalúan los objetivos estratégicos curriculares para todo el colegio. Además, los Coordinadores Departamentales cuentan con horario asignado para desarrollar/ejecutar las funciones que el cargo determine.

ARTÍCULO N°16: De las funciones Departamentales o similares

- a. Diseñar los Lineamientos Departamentales para entregar al inicio del año escolar y que representan la forma en que los profesores del departamento abordarán el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- b. Diseñar criterios de evaluación y sistema de monitoreo/evidencias centrales en las asignaturas.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

- c. Ejecutar y evaluar Programa de Acompañamiento y Retroalimentación del Aprendizaje en formato presencial y/ o remoto, si así lo estipula la Rectoría.
- d. Fortalecer la experiencia de la clase como el espacio privilegiado para el aprendizaje, generando mejoras continuas a través de la observación, retroalimentación y estudios de clases.

ARTÍCULO N°17: De las funciones del Coordinador Departamental o similares

- a. La articulación interna de todos los profesores del departamento para propender a un estilo de aprendizaje propio de la asignatura y alineado a los postulados colegiales.
- b. Promover al interior del departamento y de este con otros departamentos, diversas instancias de aprendizaje interdisciplinarios.
- c. Revisar y retroalimentar los instrumentos de evaluación y otros afines (guías, pautas, rúbricas, entre otros) de los docentes de su departamento.
- d. Participar en los Consejos de Gestión Colegial (COGECO) en horario consignado para ello o según requerimiento colegial.
- e. Al final del año, se debe establecer una reunión/traspaso entre las asignaturas según corresponda.

ARTÍCULO N°18: De las estrategias para potenciar la Evaluación Formativa

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Participación en academias, talleres, talleres extraescolares y otros afines.
- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de modo que se visualicen los procesos de habilidades de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- Ejecutar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase.
- Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.
- Definir instancias de retroalimentación.
- A lo anteriormente consignado cada Departamento o similar deberá prever la implementación formal de procesos evaluativos formativos de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.

ARTÍCULO N°19: De los Tutores Académicos

El Proyecto Tutorías Académicas, se fundamenta teóricamente en el enfoque socio histórico cultural de Lev Vigotsky en general y en particular en la concepción de este destacado psicólogo sobre lo que llamó la Zona de Desarrollo Próximo (ZDP). Esa distancia entre lo que el estudiante puede hacer por sí solo y lo que puede lograr con ayuda de otro, sea este último un adulto o un par, o lo que es lo mismo esa brecha entre su zona de desarrollo potencial y su desarrollo real se puede acortar de manera eficaz cuando un tutor interviene, y con un lenguaje cercano, similar y despojado de toda tensión y pretensión, le explica lo que este no comprende bien.

El Colegio determinará la implementación de este artículo considerando diversas variables internas colegiales y en contexto.

Definiciones fundamentales:

Tutorías - Tutorías Académicas: Corresponde a todas las actividades de reforzamiento, preparación de pruebas y/o deberes escolares, que se realizan fuera del horario de clases. La asistencia y participación es optativa, dependiendo de la naturaleza de la convocatoria y necesidad. Se lleva registro de asistencia.

La sesión de Tutoría Académica es programada por el Tutor, con conocimiento del Profesor (a) Titular.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

Tutoría Académica como una herramienta metodológica para el Aprendizaje de Todos: El aprendizaje de todos es un requisito y condición de toda escuela y profesor efectivo. La Tutoría es una herramienta de mucho valor para la activación y desarrollo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, tanto de aquellos que realizan la tutoría como quienes la reciben.

La Tutoría contribuye a optimizar en el estudiante que recibe apoyo la adquisición de los aprendizajes y, por consiguiente, la mejora en su desempeño académico, sobre todo aquellos estudiantes que muestran mayores dificultades y que requieren más atención. Por otra parte, los estudiantes tutores profundizan en sus conocimientos y desarrollan habilidades más complejas, lo que les permite ir adquiriendo más competencias en el área en que se devuelven. Cuando un tutor le explica un contenido a un estudiante que no lo comprende plenamente moviliza todos sus recursos comunicativos y didácticos, por lo que se desarrolla y afianza sus propios conocimientos.

Condiciones para ser Tutor académico:

La tutoría se inicia formalmente en Iº Medio y termina en IVº Medio. Las condiciones para ser Tutor son las siguientes:

- a. Tener un Rendimiento Académico en la asignatura de excelencia, lo que se traduce de manera práctica en la obtención de un promedio igual o superior a 6,5 en el semestre y año anterior.
- b. Ser una persona comprensiva, empática, que demuestre madurez emocional, confianza, responsabilidad, inquietud cultural y liderazgo.
- c. Conocer con profundidad los contenidos a abordar y las guías de trabajo con antelación a su ejecución, de manera que pueda brindar apoyo eficaz a sus compañeros menos aventajados.
- d. Cumplir con los criterios establecidos en pauta elaborada por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP).
- e. Cumplir con la permanencia en la Tutoría durante todo el Semestre, y de manifestar intención de cambio de Asignatura, esto se podrá ejecutar solo una vez al final del Primer Semestre.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

- f. Cumplir con Asistencia a Ejecución de Tutorías, según carpeta entregada por Unidad Técnico Pedagógica que contendrá indicadores de monitoreo y seguimiento.
- g. El tutor debe llevar a cabo mínimo 1 tutoría mensual de la asignatura, en el semestre, para recibir el incentivo formativo (anotación positiva). Cada una de estas, deberá tener una extensión de 40 minutos como mínimo.
- h. Cada estudiante podrá ser tutor en máximo dos asignaturas.

De la relación Profesor(a) con Tutores:

- a. Los profesores de las asignaturas sostienen mensualmente encuentros formales con sus Tutores donde los preparan adecuadamente para el ejercicio de esa importante responsabilidad.
- b. En esos encuentros periódicos mensuales de 45 minutos (en horario determinado por el Colegio¹), profesores y tutores analizan el estado de la marcha del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes de sus respectivos cursos en la asignatura de que se trate, conocerán los estudiantes con dificultades y los contenidos que no dominan, la actitud de cada uno de dichos estudiantes y la mejor manera de acercarse a ellos para que la ayuda que les brinden resulte realmente efectiva.

De la formación de los estudiantes Tutores:

En el inicio del año escolar o del semestre, la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) selecciona a los estudiantes que cumplan con los requisitos y condiciones y los convoca a una reunión para presentarles la iniciativa. Este proceso se desarrolla según sigue:

- a. Desde UTP y la jefatura de curso se da a conocer el Plan de Tutorías, lo que incluye las condiciones para ser tutor.
- b. Los estudiantes postulan según sus intereses y habilidades.
- c. Desde UTP se selecciona a los estudiantes que postularon y que cumplen con los requisitos que se encuentran en el presente reglamento.
- d. Finalmente, UTP define el curso, asignatura, horario y locación donde el estudiante tutor realizará la Tutoría. Además, de informar a los docentes de asignatura.

Aquellos estudiantes que aceptan el desafío tienen la obligación de:

- a. Sostener una Jornada de preparación: "Condiciones generales de la Tutoría Académica".
- b. Sostener una reunión mensual con los profesores del Departamento de Asignatura para preparar el trabajo del período y evaluar lo realizado.

¹ No afecta el horario del profesor.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

- c. Participar de una Jornada de evaluación semestral y anual del programa realizado.

De los incentivos y estímulos a los estudiantes Tutores:

El Colegio a través de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) promoverá una serie de incentivos para los estudiantes que desarrollen este voluntariado académico. Estos pueden ser:

- Incentivo formativo (anotación positiva).
- Invitaciones a participar en Programas Académicos, visitas o pasantías en Universidades chilenas.
- Invitaciones a representar al colegio en eventos de carácter académico, en otras instituciones escolares del país o el extranjero.²
- En actos conmemorativos en los momentos del año escolar que el colegio determine serán homenajeados los tutores, reconociendo sus aportes.
- De las condiciones: el estudiante no podrá ser Tutor en más de 2 asignaturas.

Este artículo se aplicará sólo en modalidad presencial.

ARTÍCULO N°20: De la diversidad de estrategias para evaluar/calificar

Los estudiantes tendrán la posibilidad de elegir, dentro de un espectro presentado por el Departamento, la forma en que desea ser evaluado en una oportunidad en el semestre o en el año determinada por cada Departamento de Asignatura. Esto de acuerdo al proceso, progreso y logros de aprendizaje, estipulado en los Lineamientos Departamentales.

ARTÍCULO N°21: De la Retroalimentación

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

² Lo referido a costos se resuelve de manera colegial.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Consignar en planificaciones.
 - Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
 - Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar.
 - Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo de manera oral, escrita o a través de una demostración.
 - Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
 - Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.
 - Puede ser entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos alcanzaron.
 - Antes de registrar las calificaciones, el docente deberá retroalimentar al curso o al estudiante, según sea el caso, respecto de los resultados obtenidos en la evaluación, señalando: contenido y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, contenido y/o habilidad más descendida, recomendaciones específicas para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes.
 - La retroalimentación es presencial y puede ser online, solo si las condiciones externas lo ameritan.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°22: De la Evaluación Diferenciada

Los estudiantes que no puedan cursar en forma regular una o más asignaturas serán evaluados por los docentes con asesoría de Profesional Especialista. Quienes así lo requieran, podrán ser sometidos a dicho proceso solo si existe un certificado emitido por un especialista del área médica correspondiente que respalde la determinación. Dicha documentación deberá ser entregada en el establecimiento a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) para tramitación interna si así se determina.

En función de lo anterior:

- a. El Colegio aplicará Evaluación Diferenciada y se responsabilizará de la asesoría del especialista desde el Nivel Pre-básica hasta IV° Medio.
- b. La evaluación diferenciada la realiza el profesor de asignatura correspondiente con la asesoría y apoyo de la especialista del Programa de Potenciación del Aprendizaje.
- c. El Colegio aplicará Evaluación Diferenciada y adecuaciones curriculares según normativa interna, sin embargo y en caso de ser necesaria la asesoría con especialista, esta debe ser externa y es de exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados.
- d. La Evaluación Diferenciada será solicitada por el Profesional Especialista del colegio a través de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), siendo dicho proceso de carácter transitorio y de acuerdo a las siguientes características acreditadas:
 1. Certifiquen la dificultad para cursar en forma regular la/s asignatura/s requerida/s para evaluación diferenciada.
 2. Contar con registros que corroboren esfuerzos por superar las dificultades de tipo transitorias en las asignaturas solicitadas para evaluación diferenciada.
 3. En caso de que los estudiantes no presenten los informes correspondientes solicitados por el colegio y hasta el 30 de abril de cada año, el estudiante no será evaluado en forma diferenciada.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°23: Del diagnóstico y seguimiento de estudiantes con Evaluación Diferenciada

La política colegial para el diagnóstico y seguimiento de estudiantes con necesidades educativas especiales ya sea transitorias y/o permanentes del aprendizaje es la siguiente:

- a) En el nivel Pre-Básica: Se realiza un trabajo sistemático y permanente, el que consiste en detectar tempranamente dificultades generales o específicos del aprendizaje de los estudiantes. En este caso el colegio comunica a los padres para que adopten de manera externa las medidas de tratamiento o acepten las condiciones de atención que dispone el colegio a través de su profesional especialista. La prioridad está siempre en estos niveles. Tanto los padres, como las educadoras y profesionales especialistas controlan el proceso al detalle.
- b) En el nivel correspondiente a Enseñanza Básica: El Colegio a través de su equipo docente realiza un trabajo de seguimiento de los estudiantes previamente detectados, derivados y atendidos según los parámetros que fija la dirección mediante el presente reglamento. Los padres pueden recurrir al profesional especialista del colegio (siempre de acuerdo a disponibilidad) y/o recurrir a profesionales externos, siempre y cuando estén dispuestos a dialogar con el colegio.
- c) En el nivel correspondiente a Enseñanza Media: En este nivel, se proporcionan orientaciones a los docentes, basadas en los certificados emitidos por profesionales externos, para asegurar el adecuado apoyo a los estudiantes.
- d) Es responsabilidad de los padres entregar apoyos externos específicos según las necesidades educativas del estudiante, siempre orientados por el profesor jefe en coordinación con el especialista del Programa de Potenciación del Aprendizaje.

ARTÍCULO N°24: De las ponderaciones de Calificaciones Semestrales

Son los Departamentos en conjunto con Rectoría/UTP/COGECO, quienes determinan la ponderación de las calificaciones semestrales en función de los OA, lo que se consigna en los Lineamientos Departamentales que se entregan/socializan al inicio del año escolar.

Para determinar la calificación semestral se debe considerar, según corresponda:



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

- a. La calificación anual final de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Estas calificaciones sólo deberán referirse al rendimiento escolar.
- b. Relevancia: Asignar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos, en coherencia, se deben enfatizar en mayor medida durante los procesos de EA.
- c. Integralidad: Asignar mayor ponderación a evidencia comprensiva o integral, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad.
- d. Temporalidad: Cuando el aprendizaje tiene carácter progresivo, asignar mayor ponderación a las últimas evaluaciones.
- e. Las calificaciones se expresarán con un decimal aproximando la centésima.
- f. La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro coma cero), con un 60% de logro.
- g. Se establece, como disposición general, que los resultados de evaluaciones y/o calificaciones deben ser entregados por el profesor a sus estudiantes en las sesiones de clases y dentro del plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la aplicación de la evaluación. En el caso de las Evaluaciones Sumativas de Proceso y/o Resultado del plan lector y/o las Evaluaciones Sumativas de Resultado a elección y/o trabajos, dicho plazo será 10 días hábiles.
- h. En la oportunidad de entrega de los resultados de evaluaciones, dentro del plazo el profesor analizará (corrección de situaciones evaluativas) con los estudiantes los resultados del grupo curso, detectando, al menos, las deficiencias grupales comunes. También dará oportunidad a los estudiantes para que planteen sus dudas o inquietudes respecto de la calificación de su rendimiento individual.
- i. Los estudiantes de enseñanza básica y media tendrán plazo de tres días hábiles para apelar a las calificaciones al mismo docente. En el caso de tener dificultades en reunirse con el docente, la apelación se realizará ante el UTP respectivo y por escrito. En ambos casos, la respuesta a la apelación tendrá un plazo de 10 días hábiles.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°25: De la calificación final por asignatura

El resultado final por asignatura se obtendrá a partir de la ponderación de calificaciones anuales, expresado en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal.

ARTÍCULO N°26: De las calificaciones anuales

- a. El Promedio General Final se obtiene de la sumatoria y posterior división de las calificaciones obtenidas por cada asignatura, con una décima y la aproximación correspondiente.
- b. El colegio certifica las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N°27: De la eximición

- a. Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio en períodos semestrales. No existe la eximición en ninguna asignatura, a excepción de Religión. Cabe mencionar que desde el año 2023, esta estará orientada hacia la formación valórica, conservando ejes propios de la asignatura.
- b. En situaciones de duelo por fallecimiento de padre y/o madre y/o hermanos(as) y/o tutor legal el estudiante puede ser eximido de alguna(s) calificación(es).
- c. Las evaluaciones de las asignaturas de Religión, Liderazgo y Participación, Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
- d. En la asignatura de Religión el promedio anual será consignado conceptualmente. Se utilizará la siguiente nomenclatura: Avanzado, Intermedio, Inicial. La eximición de la asignatura, podrá realizarse hasta el 31 de marzo de cada año.
- e. En el caso de estudiantes eximidos de Religión trabajarán acompañados por un profesional según el plan que desarrolle el ciclo (Programa de Habilidades del siglo XXI), en espacios designados por el colegio.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

- f. Si durante el transcurso del año escolar un estudiante se ve impedido de realizar la clase de Educación Física, transitoria o definitivamente por razones médicas, avaladas por el certificado médico correspondiente, deberá ser evaluado según lo indican los Lineamientos Departamentales.
- g. En el caso de las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de Educación Física de forma regular de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial por razones de salud que así lo justifiquen.

ARTÍCULO N°28: De las inasistencias a Calificaciones/Evaluaciones sumativas

- 1. Las Inasistencias a Evaluaciones Sumativas, las justificará:
 - a. En casos de fuerza mayor (ausentarse en la hora de la prueba; retiro antes de la hora de la prueba en el día de la prueba): Personalmente el apoderado del estudiante en Secretaría Académica, quien informará a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) y Profesor Jefe y/o Asignatura, desde 1º básico hasta IVº medio, con un tiempo máximo de 2 días hábiles desde el momento de inicio de la inasistencia.
 - b. En casos de Enfermedad: Personalmente el apoderado del estudiante en Secretaría Académica, quien informará a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) y Profesor Jefe y/o Asignatura, con su respectivo certificado médico, desde 1º básico hasta IVº medio, con un tiempo máximo de 2 días hábiles desde el momento de inicio de la inasistencia.
- 2. Las evaluaciones atrasadas se rendirán, según proceder de Aplicación de Pruebas Atrasadas (y según artículo siguiente) y no en horarios de clases.
 - En el caso de Nivel Globalizado, estas se rendirán según Lineamientos Departamentales y serán aplicadas por la asistente de aula respectiva.
 - En el caso de la asignatura de Inglés, preferentemente serán aplicadas por el profesor de asignatura, de acuerdo a Lineamientos Departamentales y según disponibilidad de los mismos.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

- En el caso de los prácticos de Ciencias Naturales, Biología, Química y Física serán aplicados por el profesor de asignatura, de acuerdo a Lineamientos Departamentales y según disponibilidad de los mismos.

ARTÍCULO N°29: De las Evaluaciones Sumativas atrasadas

El Colegio Santa Cruz de Unco establece el siguiente procedimiento que regula la aplicación de evaluaciones sumativas atrasadas:

- a. La inasistencia a evaluación sumativa calendarizada, será justificada en Secretaría Académica por los conductos indicados en este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- b. En cuanto a las recalendarizaciones se determina un máximo de 2 justificaciones a la misma evaluación. De no cumplirse lo anterior se recalendariza para el final del semestre.
- c. La Unidad Técnico Pedagógica (UTP) informa semanalmente a profesores sobre justificativo correspondiente el día viernes de cada semana.
- d. Las pruebas atrasadas serán aplicadas los días viernes de cada semana desde 1° Básico a IV° Medio y por parte del personal no docente. Esto significa que los profesores no se encontrarán en el establecimiento.
- e. El instrumento a aplicar, en estas circunstancias, debe ser distinto al aplicado en primera instancia y el colegio determina quién aplica.
- f. Para la aplicación del instrumento se respetan los tiempos destinados para esta, de acuerdo al tiempo estipulado de clase de la asignatura y el RICE.
Bloque 1: 14:15 a 15:30 horas
Bloque 2: 15:40 a 16:55 horas³
- g. En aquellos casos excepcionales en que el estudiante, después de haber sido citado, señala NO SABER NADA o DEJA LA PRUEBA EN BLANCO, el docente junto a UTP, podrá determinar calificar con nota mínima 1,0.
- h. La inasistencia sin justificación a la aplicación de evaluación sumativa atrasada será causal de aplicación de Reglamento Interno de Evaluación. (Consignación de nota mínima).
- i. La prueba atrasada será entregada por el profesor a UTP (Desde 1° Básico a IV° Medio), hasta el día jueves a las 18:00 horas, quien chequea lo referente a la configuración del

³ En caso de generarse algún cambio será informado oportunamente.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

instrumentos. Posteriormente, desde Secretaría Académica se cheque lo referente a justificativos. Si el día viernes no está la prueba a aplicar se deberá re-calendarizar la fecha con el estudiante y/o apoderado si corresponde. Una vez aplicada la prueba, esta será entregada al profesor correspondiente.

- j. Las Evaluaciones sumativas atrasadas no podrán aplicarse en el transcurso de la clase, o en otro horario o curso, a excepción de las prácticas de Laboratorio correspondientes a las asignaturas de Biología, Química e Inglés y las actividades de orden práctico que se realizarán en jornadas de jueves por la tarde u horario por convenir con el docente.
- k. Son los propios estudiantes, padres y profesores los que deben velar por el cumplimiento de este procedimiento.
- l. En el caso que se acumulen más de dos evaluaciones sumativas atrasadas, el conducto es:
 - 1° BÁSICO A 6° BÁSICO: Es el Apoderado junto al Profesor Jefe quienes deben organizar la programación de rendición de pruebas según calendario de evaluaciones y horario, mismo que lo referido a todo proceso académico-curricular ocurrido durante la inasistencia.
 - 7° BÁSICO A IV° MEDIO: Son los propios estudiantes quienes deben organizar su calendarización de evaluaciones sumativas, según calendario de evaluaciones y horario.
- m. Se podrán fijar solamente dos evaluaciones diarias, sin embargo, las Evaluaciones Sumativas Atrasadas se excluyen de dicho punto, al igual que las recalendarizaciones por ausencia prolongada.
- n. En el caso de que un viernes sea feriado, las evaluaciones sumativas atrasadas se traspasan en forma inmediata al viernes hábil siguiente.
- o. En el caso de que el apoderado no justifique la o las inasistencias a evaluaciones sumativas, el estudiante no podrá rendir evaluación (es) atrasada (s) hasta que lo anterior se efectúe en los plazos establecidos.
- p. No se aceptan justificaciones fuera de los plazos establecidos.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

- q. La escala de evaluación establecida sólo se utilizará para calificar los aspectos que correspondan a niveles de rendimiento académico de carácter cognitivo y procedimental.
- r. Es responsabilidad de cada Profesor de Asignatura el registro oportuno de la calificación mínima por no justificación de inasistencia.

ARTÍCULO N°30: De la rendición de Evaluación Sumativa atrasada

Los estudiantes que justifiquen debidamente con certificado médico su inasistencia a una evaluación sumativa:

1. Cuando se tratase de una evaluación sumativa escrita, ésta le será aplicada con el mismo grado de exigencia (60%).
2. Cuando se tratase de una evaluación sumativa oral y/o trabajos prácticos, ésta le será tomada por el profesor de la asignatura en horario a determinar de acuerdo a horas no lectivas y que no interrumpa alguna clase. No obstante, si se tratase de un instrumento de evaluación sumativo oral que no sea excluyente de los momentos de la clase; se podrán aplicar en algún momento de esa. (Por ej. Una exposición, interrogación oral, trabajos prácticos).
3. Cuando se tratase de informes escritos o similares será el profesor de la asignatura quien determinará un nuevo plazo de entrega, informando y consignando en hoja de observaciones del estudiante.

ARTÍCULO N°31: De la inasistencia a Evaluación Sumativa atrasada

Las evaluaciones sumativas atrasadas se aplicarán de acuerdo al mismo orden consignado en el calendario de evaluaciones.

En los casos en que una Licencia Médica incluya el día jueves y/o viernes, la(s) evaluación(es) sumativa(s) atrasada(s) pasa(n) al jueves y/o viernes siguiente, según corresponda.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°32: Del sistema de registro de calificaciones

Las Evaluaciones Sumativas de Resultados provienen directamente de instrumentos de evaluación aplicados al estudiante al término de una unidad o conjunto de objetivos de aprendizaje, los que pueden ser pruebas escritas, pruebas orales, representaciones, informes de proyectos y otros que se justifiquen en una globalización de materias, contenidos, objetivos y/o habilidades.

Estos instrumentos serán evaluados de acuerdo a criterios de rendimiento y su calificación se llevará directamente al registro del libro de clases, así como el porcentaje de ponderación, y a la base de datos, una vez entregado el instrumento al estudiante.

El apoderado del estudiante está obligado y es responsable de mantenerse informado de las calificaciones del estudiante a través de consultas periódicas a la base de datos, usando la clave personalizada que se debe solicitar en Secretaría Académica. Igualmente, el estudiante está obligado a tomar conocimiento de sus calificaciones durante todo el año escolar.

ARTÍCULO N°33: De los criterios para la evaluación y promoción en situaciones especiales de asistencia inferior al 85%

El Rector en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y el Consejo de Profesores, resolverá, frente a solicitudes de promoción con porcentajes de asistencia inferior a lo establecido (85%), y en los casos de:

1. Traslado dentro del país.
2. Enfermedad de larga recuperación, debidamente certificada por el médico tratante.
3. Otras situaciones pertinentes.

Las inasistencias superiores al 15% fundada en razones de salud y otras debidamente justificadas, deben ser respaldadas, según:

- a. Estudiantes desde 1° Básico a III° Medio, con documentación y carta solicitud al Rector del Colegio entregada por el apoderado antes del 15 de Noviembre del año escolar respectivo.
- b. Estudiantes de IV° Medio, con documentación y carta solicitud al Rector del Colegio entregada por el apoderado antes del 15 de Octubre del año escolar respectivo.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

ARTÍCULO N°34: De las situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar

Las situaciones especiales de este artículo pueden ser:

- Ingreso tardío a clases.
- Ausencia a clases por períodos prolongados.
- Suspensiones de clases por períodos prolongados.
- Finalización anticipada del año escolar.
- Situaciones de embarazo, servicio militar.
- Certámenes nacionales o internacionales.
- Programas de intercambio estudiantil.
- Estudiantes con traslado desde sistemas educativos libres (por ejemplo: Home School, Montessori, Waldorf, entre otros).
- Estudiante de intercambio.
- Otras afines.

En estos casos especiales, se procederá según sigue:

1. El apoderado deberá informar al Establecimiento de la situación del estudiante, exponiendo claramente las causas y presentando la documentación médica u otros que acredite dicha situación.
2. Se elaborará un Plan Diferenciado de evaluación que deberá considerar los objetivos de aprendizaje de enseñanza, las formas, procedimientos y calendarización de las evaluaciones.
3. El Profesor Jefe será el encargado de mantener la comunicación entre la familia y el Colegio, dejando registro de los procedimientos y observaciones en el Libro de clases respectivo.
4. De no cumplirse lo estipulado en el Plan Diferenciado de Evaluación, el Colegio podrá aplicar el RECPE.

Para el caso de las estudiantes embarazadas o estudiantes que sean madres o padres se aplicarán las reglas contenidas en el protocolo de actuación y de retención y apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°35: Del cierre anticipado del año escolar

En casos especiales, como situación de Intercambio Estudiantil, será facultad del Rector cerrar anticipadamente el año escolar de un estudiante, teniendo como respaldo los antecedentes presentados por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) respectiva. En estos casos, las evaluaciones/calificaciones, se cierran conforme la fecha del cierre del estudiante y desde UTP se realizan las modificaciones pertinentes para completar la ponderación anual de la asignatura y obtener una calificación final.

ARTÍCULO N°36: De los estudiantes con medidas RICE

En el caso de los estudiantes que se les aplique alguna medida excepcional descritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (Suspensión Indefinida con derecho a rendir evaluaciones, reducción de jornada escolar o no renovación de matrícula durante el último semestre), se les entregará los aprendizajes trabajados y el calendario de evaluaciones sumativas, siendo responsabilidad del Profesor Jefe la coordinación de su ejecución, previa revisión de UTP.

ARTÍCULO N°37: De los estudiantes con ausencia prolongada

Para los casos en que un estudiante presente certificado médico y/o situación de fuerza mayor, por un periodo prolongado de tiempo y su situación académica no esté resuelta, el Colegio establecerá plazos y condiciones de regularización.

ARTÍCULO N°38: De los estudiantes con enfermedades prolongadas

1. Al conocer el apoderado la situación de su pupilo, deberá informar al Profesor Jefe acompañando el certificado de diagnóstico de la enfermedad y la licencia médica respectiva. En estos documentos se deberá incluir el detalle de la enfermedad, sus causas y consecuencias, indicando en el informe médico el tiempo aproximado por el cual el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

2. El Profesor Jefe informará a Unidad Técnico Pedagógica sobre la situación de salud que aqueja al estudiante. UTP será el encargado de calendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.
3. Los profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe (o a quién él designe) el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del estudiante afectado.
4. En cualquiera de los casos el estudiante debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación tal como se encuentra definido en los Lineamientos Departamentales y el presente documento.
5. La autorización de no asistir el estudiante al establecimiento a realizar sus actividades académicas, conlleva el compromiso del apoderado a coordinar con la Unidad Técnico Pedagógica respectiva todas las acciones que esta le indiquen para lograr una adecuada finalización de sus deberes escolares. Estos deberes se entienden como:
 - a. Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
 - b. Asistir, en el día previamente acordado, a entrevista con el profesor jefe y retirar guías y actividades de aprendizaje que el estudiante debe realizar en el hogar. O bien, vía entrega correo electrónico.
 - c. Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
 - d. Acordar con la Unidad Técnica Pedagógica y/o Profesor Jefe las evaluaciones conducentes a calificación, las cuales considerarán lo informado por el diagnóstico médico y los informes presentados.
 - e. El colegio puede tomar medidas adicionales para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del estudiante, considerando el contexto particular de la situación.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°39: De los estudiantes en Programa de Intercambio

1. Los estudiantes que participen en los programas de intercambio estudiantil y aprueben un semestre académico, deberán con su Apoderado, previo a su inicio de intercambio, establecer condiciones académicas con la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) que pondrá en antecedente a Rectoría para su resolución, haciendo revisión de los antecedentes académicos y hoja de vida del estudiante. Las condiciones generales consideradas para ello son:
 - a. El estudiante al momento de la solicitud debe presentar un promedio igual o superior a 6.0.
 - b. No presentar condicionalidad o haber incurrido en faltas gravísimas, de acuerdo a nuestro RICE.
 - c. Junto con la solicitud se debe hacer entrega de toda la información referida al intercambio (lugar, programa, actividades, institución, etc.), en conjunto con los certificados correspondientes que acrediten la solicitud.
 - d. De aprobarse el intercambio el estudiante a su regreso debe entregar un informe académico de su asistencia y participación de las actividades propias del programa.
 - e. La documentación será analizada y evaluada, siendo facultad del Rector la aprobación y resolución.
 - f. En el caso que el estudiante haya rendido un semestre y su intercambio sea por un semestre, se podrá solicitar el cierre de año anticipado, regresando al año siguiente a cursar el nivel correspondiente a dicho año. Lo anterior, presentando la documentación correspondiente que permita acreditar cumplir con los requisitos académicos del Ministerio de Educación.
 - g. En el caso que el estudiante haya rendido un semestre y su intercambio tenga una extensión de un año, el estudiante deberá regresar al nivel y semestre que dejó pendiente.
 - h. Se permiten solicitudes de intercambio hasta III° Medio.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°40: De las estudiantes en situación de embarazo

Las estudiantes embarazadas, serán derivadas a Unidad Técnico Pedagógica para establecer un régimen de evaluación que salvaguarde sus derechos, según la Ley General de Educación, Art. 11.

En el caso de un estudiante en condición de embarazo-maternidad-paternidad, el Profesor Jefe entregará a éste y a su apoderado un Plan de Tutoría Excepcional, para brindarle el apoyo pedagógico necesario, donde estarán consignados los contenidos, fechas y formas de evaluación, de todas las asignaturas que le corresponden de acuerdo a su nivel.

Para el caso de las estudiantes embarazadas o estudiantes que sean madres o padres se aplicarán las reglas contenidas en el protocolo de actuación y de retención y apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

ARTÍCULO N°41: De los estudiantes trasladados con régimen trimestral

Sobre el traslado de estudiantes con régimen de evaluación trimestral al Colegio Santa Cruz de Unco, que se rige con evaluación semestral:

1. **El estudiante que se traslada al término de Primer Trimestre:** Las calificaciones parciales del trimestre serán consideradas como calificaciones parciales del 1º semestre.
2. **Los estudiantes que se trasladan al final del segundo Trimestre:** las calificaciones del 1º trimestre corresponderán al promedio del 1º semestre y las calificaciones parciales del 2º trimestre corresponderán a las calificaciones parciales del 2º semestre.

ARTÍCULO N°42: De la comunicación sobre procesos, progresos y logros de aprendizaje

El colegio entregará al estudiante y/o al apoderado información sobre el rendimiento escolar a través de los siguientes medios:



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

- Información directa dada por el docente al estudiante en el aula; como resultados de evaluaciones, procesos, progresos y logro de aprendizaje en los tiempos estipulados en este Reglamento.
- Información permanente en la plataforma de internet.
- Información oral o escrita en entrevistas de un docente, profesor jefe o directivo con el apoderado y/o con el estudiante de acuerdo a los requerimientos personales de este último. (Ejemplo: entrevistas de establecimiento de metas y compromisos, de seguimiento, de evaluación y emergentes).
- Informes de calificaciones anuales.
- Certificado Anual de Estudio.
- Informe del Desarrollo Personal y Social del estudiante anuales.
- Informe de avances en Educación Parvularia.
- Concentración de Notas de Enseñanza Media para estudiantes de IVº Medio.

ARTÍCULO N°43: De las instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje

El Colegio Santa Cruz de Unco establece:

- Consejos Académicos (Artículo N° 44)
- Reuniones Ampliadas (Artículo N° 46)

ARTÍCULO N°44: De los criterios, análisis, toma decisiones para el acompañamiento pedagógico

El Colegio Santa Cruz de Unco establece los Consejos Académicos donde se comunica, reflexiona y se toman decisiones sobre los Procesos/Progreso/Logros de Aprendizaje. A este asisten EDI, COGECO y profesores y/o similares. Estos se celebran 2 veces al semestre y tienen



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

por objetivo analizar el rendimiento académico de los cursos y evaluación de casos particulares. Además, involucra:

- Resolver ingreso a plan de apoyo pedagógico.
- Comunicar a estudiantes, padre, madre o apoderado de resolución de esta instancia.
- Procedimientos para el análisis, toma de decisiones y medidas para el acompañamiento pedagógico.
- Criterios para el acompañamiento pedagógico.

ARTÍCULO N°45: De las evidencias de la información

Todas las instancias de información, reuniones y entrevistas entre profesores y apoderados y/o estudiantes deberán ser registradas y firmadas en las fichas y/o libros de clases y/o formularios existentes para tales efectos. En ese registro se describirán las informaciones dadas y recibidas y los acuerdos.

Ante posibles dudas respecto de evaluaciones y calificaciones, consultas, reclamos, observaciones o comentarios sobre procedimientos evaluativos, el apoderado que lo solicite seguirá los conductos regulares que establecerá el Reglamento Interno de Convivencia en cuanto a funciones y deberes del personal interno.

ARTÍCULO N°46: Del ingreso al Plan de Apoyo/Acompañamiento Pedagógico (PAAP)

Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, se llevarán a cabo reuniones ampliadas, cada dos meses, con la participación de UTP, Convivencia Escolar y Formación y docentes donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes en nivel inicial y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

un Plan Integral a cargo de UTP con participación de Convivencia Escolar y docentes, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo cada dos meses. Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo, en forma mensual y bajo registro de entrevista. Además deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en este.

ARTÍCULO N°47: De la ejecución del Plan de Apoyo/Acompañamiento Pedagógico (PAAP)

El PAAP tiene como objetivo realizar una retroalimentación de los ejes deficientes para alcanzar los logros de los objetivos mínimos de aprendizaje.

Los estudiantes que hayan estado en situación de repitencia, habiendo aprobado o reprobado, ingresan a este Plan de Acompañamiento Pedagógico para garantizar el progreso en sus aprendizajes, bajo la autorización escrita de su padre, madre o apoderado.

El Plan de Acompañamiento incluye acciones tales como:

- Unidad Técnico Pedagógica: Monitoreo del proceso del estudiante.
- Equipo de Convivencia Escolar: El equipo atenderá periódicamente al estudiante y aplicará test afines, según corresponda.
- Profesor Jefe: Encargado de entrevistar cada dos meses al estudiante, enfocándose en su desarrollo académico y las estrategias que se pueden implementar para obtener mayores aprendizajes. Misma frecuencia tendrán las entrevistas con el apoderado, quienes en conjunto realizarán análisis de resultados y metodologías.
- Educadoras Diferenciales: En caso de que el estudiante cuente con un certificado médico que acredite su necesidad transitoria o permanente, las educadoras diferenciales tendrán la misión de orientar al profesor de asignatura para evaluar al estudiante.
- Profesores de asignatura: Generar apoyo académico para los periodos de vacaciones y desplegar un trabajo focalizado en aula.
- Compañeros: Desde Iº medio y hasta IVº medio, el estudiante será convocado a asistir voluntariamente a las Tutorías que realizan los compañeros de curso, si así corresponde.
- Actividades Extraprogramáticas: El estudiante será convocado a participar voluntariamente en actividad(es) al aire libre.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°48: De la promoción escolar

Respecto del logro de objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a. Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia. No obstante, el Rector del Colegio, en conjunto con el jefe de UTP respectiva previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras debidamente justificadas.

ARTÍCULO N°49: De los estudiantes en situación de repitencia

1. El Rector en conjunto con el Equipo Directivo y Consejo de Profesores analizan la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción consignados en artículos antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.
2. El Rector en conjunto con el Equipo Directivo y Consejo de Profesores toman la decisión de promoción o repitencia de esos estudiantes, considerando:
 - a. La información recogida en distintos momentos y diversas fuentes.
 - b. La visión del estudiante.
 - c. La visión de padre, madre o apoderado.
 - d. Informe de UTP.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

- e. Informe Profesor Jefe.
 - f. Informe de Convivencia Escolar y Formación.
 - g. Otros profesionales de la institución y/o externos.
3. La información indicada en punto anterior y referida a cada estudiante en situación de repitencia, debe considerar trayectoria escolar, contexto, ritmo de aprendizaje y bienestar socioemocional, factores que se muestran en:
- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año y anteriores.
 - b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - c. Información socioemocional que sustente en qué curso debe quedar para su bienestar y desarrollo integral.
4. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes debe quedar resuelta antes del término del año escolar.
5. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo.

ARTÍCULO N°50: Del Protocolo de información y/o comunicación de repitencia

Procedimiento:

- a. El estudiante en situación de repitencia, debió ser partícipe activo del Plan de Acompañamiento y Apoyo Pedagógico (PAAP) instaurado por el Establecimiento.
- b. El Rector junto al Equipo Directivo y Consejo de profesores, solicitará y analizará la evidencia obtenida durante el año para tomar la decisión de repitencia, de acuerdo a la información contenida en el artículo N°48 del presente reglamento.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

- c. A través de una entrevista entre el estudiante en situación de repitencia, el apoderado, el profesor jefe y el Equipo Directivo, se expondrán las evidencias recogidas durante el año en curso que acrediten la situación del estudiante, para posteriormente tomar la decisión definitiva.
- d. Finalmente, se informará a los estamentos educacionales respectivos.

ARTÍCULO N°51: De los estudiantes con segunda repitencia

Los estudiantes tienen derecho a repetir una oportunidad en educación básica y una oportunidad en educación media, sin que por esa causal le sea no renovada o cancelada la matrícula.

ARTÍCULO N°52: De la calificación limítrofe

En las asignaturas cuyo promedio anual sea nota limítrofe 3,9 (tres coma nueve), ésta será aproximada a nota 4,0 (cuatro coma cero) sólo si se presentan dos asignaturas reprobadas y una de ellas tiene nota limítrofe e incide en la promoción.

ARTÍCULO N°53: De las medidas de resguardo ante plagio o copia

El estudiante que fuere sorprendido en instancia de copia se le retirará el instrumento de evaluación (si es escrita) quedando la situación registrada en su hoja de vida del Libro de Clases. Dicho instrumento será revisado y calificado hasta el momento de ocurrida la situación.

El estudiante que fuere sorprendido en plagio total o parcial de trabajos de investigación, tareas u otros similares se registrará en su hoja de vida según Reglamento Interno de Convivencia Escolar y será informado, según la evidencia obtenida, al apoderado. Se asignará otro instrumento en plazos de entrega establecidos por el Colegio no siendo superior a las 48 horas desde ocurrido el hecho y se aplicará medida formativa - reparatoria. Mismo procedimiento se aplicará para todo tipo de evaluación a distancia. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°54: De las disposiciones generales para la elaboración, modificación y actualización del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

El Equipo Directivo y Consejo de Gestión Colegial son responsables de liderar el proceso de elaboración y modificación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, considerando dispositivos que avalen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad educativa.

Para ello, el Equipo Directivo en conjunto con el Consejo de Gestión Colegial, elaboran una propuesta de Reglamento sobre la base de las disposiciones del actual Decreto 67/2018, los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno de Convivencia Escolar actual. También, se considerarán las propuestas realizadas por el Centro General de Padres y el Gobierno Estudiantil.

En el momento que el Equipo Directivo y Consejo de Gestión Colegial determinen, el proyecto será presentado ante el Consejo de Profesores para su aprobación o rechazo.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar aprobado, será difundido dentro de la comunidad escolar a través de página web, durante el momento de su matrícula y en extenso al inicio del año escolar 2024.

ARTÍCULO N°55: De las decisiones pedagógico-curriculares-formativas

Los criterios referidos a cuestiones pedagógico-curriculares-formativas (que incluyen los criterios de configuración de cursos, asignación de profesores, malla curricular, plan de estudios y otras atinentes al proceso formativo-curricular) son prerrogativas de la Rectoría del Colegio.

ARTÍCULO N°56: De la configuración de cursos

El Colegio determina los momentos, criterios y niveles para ejecutar la configuración de los cursos, considerando distintas variables pedagógico – curriculares, tales como estudio de sociograma, heterogeneidad, edad, sexo, rendimiento académico y otras afines.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY"

ARTÍCULO N°57: De los reconocimientos

Sistema de Reconocimiento Anual: En el acto de Clausura del Año Escolar o cuando el colegio lo determine y/o según condiciones sanitarias vigentes, este reconoce y premia a los estudiantes que se destacan por Rendimiento.

1. **Mejor Rendimiento:** Aquellos estudiantes que obtienen un destacado Rendimiento Académico. Es decir, los 3 mejores promedios considerando centésima.
2. **Tutores Académicos:** Aquellos estudiantes que realizaron las tutorías según los requisitos explicitados en el presente Reglamento.
3. **Espiritu Uncano:** Según RICE.
4. **Mejor Compañero:** Según RICE.

ARTÍCULO N°58: De los incentivos

1. Con el propósito de estimular la participación de los estudiantes representando al Colegio en la actividad "Desfile de Fiestas Patrias", siendo debidamente respaldado por el profesor encargado, tendrán la oportunidad de modificar una calificación descendida a una máxima anual correspondiente una evaluación sumativa de resultado de una unidad de estudio. Lo anterior aplica para evaluaciones del segundo semestre.
2. Es responsabilidad de cada Profesor de Asignatura el registro oportuno de lo mencionado en punto anterior.
3. Dichos beneficios no serán aplicables en los siguientes casos:
 - Entrega de instrumento en blanco.
 - No presentar trabajo y/o evaluación.
 - Obtener calificación mínima por inasistencia injustificada.
4. Los estudiantes que cursen III° Medio y IV° Medio que rindan pruebas y/o controles escritos que correspondan a evaluaciones sumativas, y en estas obtengan una calificación igual o superior a 6,5, recibirán como incentivo el aumento de su calificación a 7,0. Este incentivo se aplica a las distintas asignaturas del Plan de Estudio vigente en dichos niveles. Cabe señalar que solo se considera la calificación obtenida en la evaluación escrita, y no se aplica sobre calificaciones ponderadas.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

ARTÍCULO N°59: De los horarios protegidos

Aquellos estudiantes que representen al Colegio en instancias oficiales, tales como: academias, olimpiadas, campeonatos deportivos, o cualquier otra actividad de similares características, deberá ser considerados presentes, señalando en la hoja de vida de clases que se encuentran representando al colegio y se les deberá reagendar cualquier evaluación que se encuentre programada.

El profesor encargado deberá de informar de su participación a UTP respectiva.

ARTÍCULO N°60: De las situaciones no previstas en el Reglamento

Toda situación de evaluación y promoción escolar no prevista en el presente Reglamento Interno podrá ser resuelta por la Rectoría del establecimiento en el ámbito de sus competencias y para ello se consultará al Jefe del Departamento Provincial de Educación.

PROTOCOLO N°1: De la continuidad académica de los estudiantes que representan al establecimiento

Con el objetivo de proporcionar las condiciones adecuadas para la continuidad del proceso de aprendizaje y evaluativo regular de los/las estudiantes que modifican su jornada habitual de clases por participar en actividades extracolegiales en representación de nuestro Establecimiento, a partir de su destacado desempeño y despliegue de habilidades en las diversas áreas de estudio, es que:

- Sus inasistencias a clases y situaciones evaluativas programadas se encuentran automáticamente justificadas.
- Lo anterior, lo habilita para acceder a clases anexas de las diversas áreas de estudio, las que otorgará el colegio, en horario y metodología especial, las que informará el establecimiento oportunamente.
- De la misma forma, la recalendarización correspondiente a sus situaciones evaluativas pendientes, será acordada personalmente por cada estudiante (7º básico a IVº medio) o apoderado (1º a 6º básico) con la Unidad Técnico Pedagógica respectiva y según corresponda.



"SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA MEJOR QUE HOY

PROTOCOLO N°2: De la continuidad académica de los estudiantes con reposo prolongado en situación especial

Con el objetivo de proporcionar las condiciones adecuadas para la continuidad del proceso de aprendizaje y evaluativo regular de los/las estudiantes que, según variables analizadas por el colegio, poseen una situación especial en torno a su reposo médico prolongado, es que:

- Sus inasistencias a clases y situaciones evaluativas programadas se encuentran automáticamente justificadas.
- Lo anterior, lo habilita para acceder a clases híbridas de las diversas áreas de estudio, las que otorgará el colegio, en horario y metodología del curso, las que informará el establecimiento oportunamente.
- De la misma forma, la ejecución de las situaciones evaluativas según calendario del curso, se realizarán en el mismo formato.